

PARTE I. en África, y desde allí continuado su camino por tierra á Fez, donde residian gran número de correligionarios suyos, en el camino se vieron acometidos por las tribus feroces del desierto que salieron á robarlos. Los judíos, á pesar de la prohibicion del edicto, habian conseguido llevar pequeñas cantidades de dinero cosidas en los vestidos ó en los aparejos de las caballerías. Pero no pudieron ocultarlas á la perspicaz codicia de los ladrones, que se cuenta llegaron á abrir el vientre á sus víctimas buscando el oro que suponian haberse tragado. Aquellos bárbaros sin ley y sin freno, mezclando la brutal concupiscencia á la avaricia, se entregaron á escesos aun mas espantosos, violando las esposas y las hijas de los indefensos judíos, y degollando á sangre fria á las que oponian resistencia. Pero sin proseguir en estos espantosos pormenores, solo añadiremos que los infelices desterrados sufrieron una hambre tan horrorosa, que tenian á gran fortuna hallar algun alimento en la yerba que se da escasa entre las arenas del desierto. Por último, una gran parte de ellos, agobiados por las enfermedades y desanimados, volvieron sus pasos á Ercilla, y consintieron en bautizarse con la esperanza de que los dejaran volver á su tierra natal. Fué su número tan crecido, que el sacerdote se vió obligado á hacer uso del hisopo para bautizarlos. "¡Así, dice un historiador castellano, las calamidades de estas pobres y ciegas criaturas fueron al fin un remedio excelente que Dios empleó para abrirles los ojos y hacerles conocer la vanidad de las promesas de los rabinos, de modo que, renunciando á sus antiguas herejías, se convirtieron en fieles sectarios de la cruz ¹¹"

Sus trabajos en otros países.

Muchos de los emigrados tomaron el camino de Italia. Los que fueron á Nápoles llevaron una enfermedad contagiosa, contraída por haber permanecido largo tiempo apiñados en barcos pequeños y mal provistos. Fué esta enfermedad tan maligna, y se derramó con tal rapidez, que se llevó en el discurso de aquel año mas de veinte mil habitantes de la ciudad, y estendió despues su devastacion por toda la península italiana.

Un historiador genovés, testigo ocular de los sucesos que describe, nos ha dejado una descripcion exacta de aquellos horrores. "Nadie,

¹¹ Ferreras, Hist. d'Espagne, t. VIII, p. 133.—Bernaldez, Reyes Católicos, MS., cap. 113.

dice, podia ver sin dolor los padecimientos de los desterrados judíos: una gran parte perecieron de hambre, especialmente los de tierna edad; las madres, que apenas tenian fuerzas para sostenerse, llevaban en brazos á sus hambrientos hijos, y morian juntamente; muchos perecieron víctimas de frio, otros de sed, al mismo tiempo que las molestias que acompañan á un viaje por mar, y á que no estaban acostumbrados, aumentaron sus enfermedades. No me detendré en pintar la crueldad y avaricia de los patrones de los barcos que los trasportaban de España: asesinaron á muchos para saciar su codicia, y obligaron á otros á vender sus hijos para pagar los gastos del pasaje. Llegaron á Génova en cuadrillas, pero no les permitieron permanecer allí por mucho tiempo, porque habia una ley antigua que prohibia á los pasajeros judíos detenerse en aquella ciudad mas de tres dias. Se les concedió, sin embargo, que pudieran reparar sus barcos y reponerse durante algunos dias del cansancio del viaje. Cualquiera podia haberlos tomado por espectros: tan demacrados y cadavéricos estaban sus rostros, y tan hundidos sus ojos; no se diferenciaban de los muertos mas que en la facultad de moverse, que apenas conservaban. Muchos murieron en el muelle, que rodeado completamente por la mar, fué el único punto donde se permitió estar á aquellos infelices desterrados. Por de pronto no se notó el contagio que engendraba aquella multitud de muertos y moribundos, pero en la primavera empezaron á manifestarse ciertas úlceras que estendiéndose poco á poco en la ciudad se convirtieron en formal epidemia en el año siguiente ¹²."

Muchos de los desterrados pasaron á Turquía y á otras partes de Levante, en donde sus descendientes continuaron hablando la lengua castellana hasta muy adelantado el siglo siguiente. Otros se fueron á Francia y á Inglaterra. En el dia de hoy recitan aún algunas de sus oraciones en lengua española en una ó mas sinagogas de Lóndres, y todavía los judíos modernos recuerdan con vivo interes á España como tierra querida de sus padres é ilustrada con los mas gloriosos recuerdos de su larga historia ¹³.

¹² Senarega, apud Muratori, Rerum Ital. Script., t. XXIV, pp. 531, 532. *Prospective Review*, vol. III, p. 209.—Mariana, Hist. de España, lib. 26, cap. 1.

¹³ Véase una excelente noticia de la literatura hebrea en España, en la *Re-* *Zurita, Anales, t. V, fol. 9.*
No pocos de los desterrados instrui-

PARTE I. Se calcula con variedad el número total de judíos espulsados de España por Fernando é Isabel, contándose desde ciento sesenta mil almas hasta ochocientas mil: diferencia que por sí sola indica bastante la escasez de datos auténticos. Muchos escritores modernos, con la afición que se tiene regularmente á lo mas extraordinario, han adoptado el último número; y Llorente le ha puesto por base de algunos cálculos importantes que hace en su *Historia de la inquisicion*. El exámen de todas las circunstancias de este hecho nos conduce á adoptar el cálculo mas moderado¹⁴; el cual por otra parte queda fuera de toda duda con el testimonio esplicito del cura de Los Palacios. Refiere este escritor que un rabino judío, de los desterrados, volvió despues á España, donde fué bautizado por él. Éste, pues, á quien Bernaldez elogia por su talento, calculaba que el número de sus correligionarios no bautizados, existentes en los dominios de Fernando

Número total
de los desterra-
dos.

dos llegaron á obtener puestos importantes en los países de Europa adonde trasladaron su residencia. Castro hace mencion de uno que fué el primer médico de Génova, y de otro que desempeñó los cargos de astrónomo y cronista del rey D. Manuel de Portugal. Muchos de ellos publicaron obras sobre varios ramos de las ciencias, que se tradujeron al español y á otras lenguas europeas. Biblioteca española, t. 1, pp. 359, 372.

14 De un documento curioso, existente en el archivo de Simancas, que es un informe dado á los reyes de España por su contador mayor Quintanilla en 1492, resulta que la poblacion del reino de Castilla, sin incluir la de Granada, se calculaba entonces en 1,500,000 vecinos. (Véanse los Mem. de la Acad. de la Hist., Apénd. 12.) Este número á razon de cuatro y medio por familia da un total de poblacion de 6.750.000 almas. Aparece por la asercion de Bernaldez

que el reino de Castilla contenia cinco sextas partes del total de los judíos que habia en la monarquía de España. Si se tomase por total el de 800.000 resultaria que los de Castilla eran 670.000 ó sea el 10 por 100 de la poblacion de aquel reino. Ahora bien: no hay ninguna probabilidad de que una parte de la nacion tan grande, que se distinguia por su riqueza y saber, hubiera tenido tan poca influencia política como la que tuvieron los judíos, ni que hubiese estado sometida tan pacíficamente y por tantos años á las mayores humillaciones sin oponer ninguna resistencia. Por último, no es probable que el gobierno español se hubiera determinado á una medida de tanta consideracion como el destierro de una clase tan numerosa y de tanto poder, y aun en tal caso no lo es que lo hiciera sin mas precauciones que las que se hubieran necesitado para arrojar del país á una cuadrilla de gitanos de mala vida.

é Isabel al tiempo de la publicacion del edicto, consistia en treinta y seis mil familias. Otra persona, que cita el cura, las ponía en treinta y cinco mil. Contando pues á razon de cuatro y medio individuos por familia, da aquel número la suma total de unas ciento sesenta mil almas, conforme al cómputo de Bernaldez. Poca razon hay para suponer que el rabino judío ó el cura disminuyeran el verdadero número, porque lejos de esto el uno debia hallarse naturalmente inclinado á exagerar, con el fin de mover á compasion ponderando las calamidades de los suyos, y el otro á ensalzar cuanto pudiera los gloriosos triunfos de la cruz¹⁵.

Pero los perjuicios que se ocasionaron al estado no tanto nacian del número de las personas como de la pérdida que sufrió la nacion de la habilidad en las artes, de la inteligencia y de los recursos de una poblacion activa é industriosa. El daño fué bajo este aspecto mucho mayor; y aunque podia haberse reparado poco á poco en un país que hubiera podido desarrollar libremente su vigor y facultades, en España la inquisicion y otras causas lo impidieron tan poderosamente en el siglo que se siguió, que aquella pérdida llegó á ser irreparable.

La espulsion de una clase tan numerosa, decretada por un acto absoluto del soberano, podrá considerarse como una enorme estension de los derechos del poder, incompatible con todo lo que semeje gobierno libre. Pero para juzgar como corresponde este asunto, debemos tomar en cuenta la posicion verdadera que ocupaban los judíos en aquel tiempo. Lejos de formar una parte integrante de la sociedad, eran considerados como estraños á ella, como una mera escrescencia, que en vez de contribuir á robustecer el cuerpo político, se mantenía á sus espensas, y podia separarse de él en cualquier tiempo en que su salud lo exigiese. Y en lugar de ser protegidos por las leyes, el único objeto que éstas se proponian, cuando hablaban de los judíos, era fijar sus incapacidades civiles y trazar cada vez mas profundamente la línea divisoria que los separaba de los cristianos. Y ni aun esta humillacion satisfacía á las preocupaciones nacionales, como se demuestra

15 Bernaldez, Reyes Católicos, MS., de España, lib. 26.—Zurita, Anales, t. cap. 110.—Llorente, Hist. de l'Inquisition, t. 1, cap. 7, sec. 7.—Mariana, Hist.

PARTE I. por los muchos tumultos y persecuciones de que fueron víctimas. En tales circunstancias, pareció que no era grande abuso de autoridad el pronunciar sentencia de destierro contra los que la opinion pública tenía proscritos hacia tanto tiempo como enemigos del estado: no se hacia mas que llevar á efecto esta opinion manifestada por tantos medios y maneras; y por lo que tocaba á los derechos de la nacion, el estrañamiento de un solo español se hubiera tenido por mayor ataque á ellos que el de toda la raza israelita.

Verdaderos
motivos del
edicto.

Ha sido muy comun que los historiadores modernos hayan hallado el principal motivo de la espulsion de los judíos en la avaricia del gobierno; pero no necesitamos mas que trasladarnos á aquellos tiempos para convencernos de que esta medida era conforme en un todo al espíritu que entonces dominaba, por lo menos en España. En efecto, no se puede creer que personas dotadas de la prudente política de Fernando é Isabel sacrificasen á una codicia pasajera sus intereses mas importantes y permanentes, convirtiendo en desiertos sus provincias mas ricas, y despoblándolas de una clase de súbditos que contribuian mas que todas las otras, no solo á la prosperidad general, sino tambien á las rentas efectivas de la corona. Semejante medida hubiera sido tan manifestamente insensata, que aun un monarca bárbaro de aquel tiempo hubiera podido esclamar con razon: "¿Y dicen que es un príncipe político ese Fernando, que así empobrece su reino, y enriquece el nuestro?"¹⁶ Por lo demas, bien parece que despues de adoptada aquella providencia, el monarca aragonés quiso con su medida de secuestro manejar el asunto de manera que quedase todo el beneficio pecuniario en favor de sus súbditos¹⁷. Pero nada de esto toca á Castilla: la cláusula del edicto en que pudiera suponerse semejante intento por la prohibicion que contenia de esportar oro y plata, no era sino consecuencia de una ley sancionada por dos veces en las córtes durante el presente reinado, y que se creia de tal interes que su infraccion se castigaba con pena de la vida¹⁸.

¹⁶ Bayaceto. Véase al P. Abarca, Reyes de Aragon, t. II, p. 310.—Páramo, De Origine Inquisitionis, p. 168.

¹⁷ "En verdad (dice con cierta candidez el P. Abarca) el rey Fernando fué

un político cristiano, haciendo servir los intereses de la Iglesia á los del estado y recíprocamente los del estado á los de la Iglesia." Reyes de Aragon, t. II, f. 310.

¹⁸ Una vez en las de Toledo de 1480

No necesitamos buscar otra causa de aquel hecho que el espíritu de supersticion religiosa, el mismo que pocos años despues produjo igual espulsion de los judíos en Inglaterra, Francia y otras naciones de Europa, así como en Portugal, con circunstancias singularmente atroces¹⁹. Y á la verdad que no se estinguió el espíritu de persecucion con el siglo XV, sino que llegó hasta los tiempos mas ilustrados de los siglos XVII y XVIII, y aun se mantuvo bajo el cetro de un monarca dotado de tanta capacidad como Federico el Grande, cuya intolerancia por lo demas no puede citarse para escusar la ceguedad del fanatismo²⁰. Hasta qué punto fuera el destierro de los judíos conforme á la opinion de los mas ilustrados contemporáneos, puede inferirse de las alabanzas prodigadas á sus autores por muchos de ellos. Los escritores españoles le celebran todos como un sublime sacrificio de los mas preciosos intereses temporales á la causa de la religion; y los extranjeros mas instruidos, aunque condenen el modo con que fué ejecutado, ó se lamenten de los padecimientos de los judíos, elogian por lo demas el hecho como prueba señalada del celo mas acendrado y laudable por la verdadera fe²¹.

y otra en las de Murcia de 1488. Véase la recopilacion de las Leyes, lib. 6, tit. 18, ley 1.

¹⁹ El gobierno portugués mandó que se arrancara del poder de sus padres á los niños menores de 14 años, para retenerlos en el país, como capaces de recibir educacion cristiana. Ya se puede imaginar cuál seria el desconsuelo producido por esta cruel disposicion. Muchos de aquellos infelices padres mataron á sus hijos para librarlos de la ley; y otros muchos se suicidaron. Faria y Sousa dice con frialdad: "Fue un grande error en el rey D. Manuel el creer que se convertiria al cristianismo ningun judío que tuviese siquiera la edad necesaria para poder pronunciar el nombre de Moisés." Fija despues la edad de tres años como la mayor que se debió

señalar. (Europa Portuguesa, t. II, p. 496.)

Mr. Turner ha reunido, con su acostumbrado acierto, los hechos cronológicos mas esenciales relativos á la historia de los judíos modernos, en una nota del segundo tomo de su *History of England*, pp. 114, 120.

²⁰ Fueron tambien espulsados de Viena en 1669. Al considerar la liberal y mas cruel legislacion de Federico II, relativamente á sus súbditos judíos, nos creemos trasladados á las épocas mas tenebrosas de la monarquía visigótica. Se hallará un sumario de semejantes leyes en el tercer volumen de la *History of the Jews*, de Milman.

²¹ El elegante y amable florentino Pico de la Mirandola, en su tratado sobre la Astrología judiciaria, manifiesta

PARTE I.

Estraviada
piedad de la
reina.

No se puede negar que en aquella época España escedía á la mayor parte de las naciones de la cristiandad en entusiasmo religioso, ó hablando mas propiamente, en supersticion. Sin duda debe esto atribuirse á las prolongadas guerras con los musulmanes y á su reciente y glorioso fin, que llenó de alegría todos los corazones y los dispuso á llevar á cabo los triunfos de la Cruz, purgando el país de una herejía que, por mas extraño que parezca, detestaban casi tanto como la de Mahoma. Ambos reyes estaban tambien muy poseidos de estos sentimientos. Y por lo que hace á Isabel, es preciso tener siempre presente, como ya se ha advertido muchas veces en el discurso de esta historia, que se la habia acostumbrado á someter su juicio, en materias de esta especie, á los directores espirituales, que se creian entonces sus mas fieles depositarios y los únicos casuistas capaces de señalar con toda seguridad la dudosa línea del deber. La piedad de Isabel, y su esmerada solicitud en cumplir sus obligaciones á costa de cualesquiera sacrificios personales, contribuyó en gran manera al efecto de las máximas en que se la habia educado; y por este medio sus mas altas virtudes fueron causa de sus errores. Desgraciadamente vivió en una época y situacion en que tales errores iban acompañados de las mas graves consecuencias²². Pero dejando tan triste asunto, volvamos la vista á otra página mas brillante de su historia.

“que los padecimientos de los judíos, en que se deleitaba la gloria de la divina justicia, eran tales que nos llenaban á los cristianos de compasion.” El historiador genovés Senarega confiesa á la verdad que la medida parece que era *un tanto cruel*. Res hæc primo conspectu laudabilis visa est, quia decus nostræ religionis respiceret, sed aliquantulum in se crudelitatis continere, si eos non belluas, sed homines à Deo creatos, consideravimus.” De Rebus Genuensibus, apud Muratori, Rerum Italic. Scrip., t. xxiv.—Illescas, Hist. Pontif., apud Pá-

ramo, De Origine, Inquisitionis, p. 167.

²² Llorente concluye su noticia de la espulsion dando á los principales personajes que intervinieron en el asunto los siguientes motivos: “Aquella medida, dice, puede atribuirse al fanatismo de Torquemada, á la avaricia y supersticion de Fernando, á las falsas ideas y celo indiscreto que habian imbuido á Isabel, á quien la historia no puede rehusar el elogio de haber estado dotada de una condicion muy benigna y de un espíritu ilustrado.” Hist. de l’Inquisition, t. 1, chap. 7, sec. 10.

CAPÍTULO XVIII.

ATENTADO CONTRA LA VIDA DE D. FERNANDO.—VUELTA
Y SEGUNDO VIAJE DE COLON.

1492—1493.

Intentan asesinar á D. Fernando.—Consternacion y lealtad del pueblo.—Vuelta de Colon.—Su ida á Barcelona.—Su entrevista con los reyes.—Sensacion que produjo el descubrimiento.—Leyes sobre comercio.—Conversion de los naturales.—Famosas bulas de Alejandro VI.—Celos de Portugal.—Segundo viaje de Colon.—Tratado de Tordesillas.



finis de Mayo de 1492 los reyes de España se ausentaron de Granada, despues de haber pasado alternativamente en aquella ciudad y en Santa Fe el tiempo que medió desde la rendicion de la capital de los moros. Durante los dos meses siguientes se ocuparon en los negocios de Castilla.

En Agosto fueron á Aragon con propósito de fijar allí su residencia en el invierno para proveer á las necesidades del gobierno interior de aquel reino, y concluir las negociaciones pendientes con Francia sobre la restitucion definitiva del Rosellon y de la Cerdaña, provincias empeñadas á aquella corona por el padre de Fernando, D. Juan II, y que desde semejante acto habian sido continuo y copioso origen de intrigas diplomáticas, que mas de una vez estuvieron á punto de producir formales rompimientos.

A 8 de Agosto, Fernando é Isabel llegaron á Aragon, acompañados del príncipe D. Juan, de las infantas y de una brillante comitiva de

CAP. XVIII.

Los reyes pasan á Aragon.